



**INDUSTRIA DE LICORES
DEL VALLE**

890.399.012-0



No SC 639-1



**INVITACIÓN PRIVADA CON PLURALIDAD DE OFERENTES
No. ILV-IPP-007-2025**

**CONTRATAR EL SUMINISTRO, INSTALACIÓN Y ADECUACIONES DE
PUESTOS DE TRABAJO EN SISTEMA MODULAR DE OFICINA ABIERTA
Y CERRADA E INSTALACIÓN DE REDES PARA LAS DEPENDENCIAS DE
LA SUBGERENCIA FINANCIERA.**

INVITADOS A PRESENTAR OFERTA

**MODULOR COMPAÑÍA SAS
FERNANDO FIGUEROA ARQUITECTURA S.A.S.
NM SERVICIOS INTEGRADOS COLOMBIA SAS**

OCTUBRE DE 2025



GENERALIDADES DEL PROCESO

- LA ILV, está constituida como una Empresa Industrial y Comercial del Estado que desarrolla una actividad en un mercado regulado, monopolístico, la cual claramente implica competencia en diferentes sectores económicos, tanto públicos, como privados, nacionales e internacionales, razón por la cual conforme con las normas señaladas su actividad contractual está sujeta a un régimen especial de contratación, por lo tanto en esta materia se sujetará a lo señalado en el Manual de Contratación, a las normas del Derecho Comercial y Civil, y a la normas especiales dispuestas para cada contrato en particular.
- Los presentes términos de referencia se elaboraron de conformidad con el Acuerdo No.100.03.01.014 de 23 de diciembre de 2021 que adopta la actualización del Manual de Contratación de LA ILV.
- En cumplimiento de lo ordenado por la Ley 850 de 2003 “Por la cual se reglamentan las veedurías ciudadanas, LA ILV invita a todas las personas y organizaciones interesadas en hacer control social al presente proceso de contratación en cualquiera de sus fases, que presenten las recomendaciones que consideren convenientes y a consultar las condiciones en el SECOP II
- Verifique, antes que nada, que no está incurso en ninguna de las causales de inhabilidades e incompatibilidades generales ni específicas, así como prohibiciones para contratar, de conformidad con lo dispuesto por el Artículo 8 de la Ley 80 de 1993, el artículo 4 del Decreto 679 de 1994, la ley 1150 de 2007 modificada por el artículo 93 de la Ley 1474 de 2011 y demás disposiciones constitucionales y legales aplicables.
- A fin de cumplir con lo establecido en los principios de la administración pública, se informa a los interesados que el proceso de selección se publicará en la página del Sistema Electrónico de Contratación Pública www.colombiacompra.gov.co (SECOP II)
- No se absolverán consultas efectuadas telefónicamente o en forma personal y sólo serán tenidas en cuenta en el presente proceso de selección, las remitidas por la página del Sistema Electrónico de Contratación Pública www.colombiacompra.gov.co (SECOP II)
- Verifique el cronograma del proceso de selección para cumplir con las fechas y horas establecidas.
- Lea cuidadosamente el contenido de los términos de referencia y presente la oferta conforme lo establecido en ellos, diligenciando la totalidad de los anexos.
- El proponente deberá tener presente la Guía para presentar Ofertas en el SECOP II emitida por Colombia Compra Eficiente.
- Si se trata de un proponente plural, se debe crear la cuenta de la unión temporal o el consorcio a través del SECOP II y presentar la oferta desde esa cuenta, donde además se señalen los porcentajes de participación de cada uno de los integrantes y presentar la oferta desde esa cuenta, tal como lo indica en la respectiva guía de Colombia Compra Eficiente. Si el proponente plural presenta la propuesta desde la cuenta de alguno de los integrantes, la Entidad no tendrá en cuenta dicha propuesta.
- Cuando se haga alusión a “ILV” entiéndase como Industria de Licores del Valle.



CAPITULO I CONDICIONES GENERALES Y ESPECÍFICAS

1.1 OBJETO

Suministro, instalación y adecuaciones de puestos de trabajo en sistema modular de oficina abierta y cerrada e instalación de redes para las dependencias de la Subgerencia Financiera.

1.2 CLASIFICADOR DE BIENES Y SERVICIOS

La presente necesidad se encuentra en el PAA 2025 con los siguientes códigos UNSPSC:

Segmento	Familia	Clase	Producto	Nombre
30	17	15	00	Puertas
30	17	15	13	Rodapiés (Guardaescobas)
43	22	28	19	Paneles de conexión de puertos (patch Panel)
52	13	16	00	Persianas
56	10	15	22	Sillas de brazos
56	10	15	02	Sofás
56	11	15	13	Sillas (para mesas auxiliares)
56	10	15	07	Bibliotecas
56	11	16	00	Sistemas de paneles
56	10	16	06	Materas
56	10	17	02	Gabinets de archivo o accesorios
56	10	17	03	Escritorios de madera
56	10	17	06	Mesas de conferencia
56	10	17	19	Mesas auxiliares
72	12	11	03	Servicios de renovación y reparación de edificios comerciales y de oficinas

1.3 PRESUPUESTO

El presupuesto oficial previsto para el presente proceso de selección es de TRESCIENTOS OCHENTA Y NUEVE MILLONES OCHOCIENTOS SETENTA Y CUATRO MIL CUATROCIENTOS CUARENTA Y CUATRO PESOS MCTE (\$389.874.444.00) IVA incluido.

NOTA 1: LA PROPUESTA QUE EXCEDA EL VALOR DEL PRESUPUESTO OFICIAL SERÁ RECHAZADA.

1.4 IMPUTACIÓN PRESUPUESTAL

El valor del contrato se imputará a los siguientes rubros presupuestales, según Certificado de disponibilidad presupuestal No.25000682 del 02 de octubre de 2025.

Rubro	Nombre	Presupuesto
2.1.2.01.01.004.01.01.02	Muebles del tipo utilizado en la oficina	86.591.683.00
2.1.2.01.01.004.01.01.01	Asientos	19.890.000.00
2.1.2.01.01.004.01.01.04	Otros muebles n.c.p.	180.910.000.00



Rubro	Nombre	Presupuesto
2.1.2.02.02.008.17W	Servicios prestados a las empresas y Servicios de producción	99.332.761.00
2.1.2.01.01.003.03.02	Maquinaria de informática y sus partes, piezas y accesorios	3.150.000.00

1.5. REGIMEN JURIDICO APLICABLE

El régimen jurídico aplicable a la presente invitación privada es el contenido en las reglas de este documento, así como las disposiciones pertinentes de la Ley 1150 de 2007, especialmente su artículo 14, modificado por el artículo 93 de la Ley 1474 de 2011, la Ley 489 de 1998, en las normas civiles y comerciales y en especial a lo establecido en los artículos 845 y siguientes del Código de Comercio y atendiendo al contenido del Acuerdo No.100.03.01.014 de 23 de diciembre de 2021 que adopta la actualización del Manual de Contratación de LA ILV.

1.6. CRONOGRAMA DEL PROCESO

Concepto	Fecha	Hora
Envío de la invitación	17 de Octubre de 2025	2.00 pm
Visita a la instalaciones de la ILV	20 de Octubre de 2025	2.00 pm
Solicitud de aclaraciones a la invitación	20 de Octubre de 2025	Hasta las 4.30 pm
Respuesta a las aclaraciones	21 de Octubre de 2025	4.00 pm
Adendas	21 de Octubre de 2025	5.00 pm
Recibo de ofertas	23 de Octubre de 2025	3.00 pm
Termino para evaluaciones	24 y 27 de Octubre de 2025	
Publicación de evaluaciones	28 de Octubre de 2025	5.00 pm
Observaciones a las evaluaciones	29 y 30 de Octubre de 2025	8.00 am a 4.30 pm
Estudio de observaciones	31 de Octubre de 2025	
Respuesta a las sobservaciones	04 de Noviembre de 2025	2.00 pm
Comunicación de oferta seleccionada	04 de Noviembre de 2025	4.00 pm
Firma de contrato	06 de Noviembre de 2025	

1.7. TERMINO PARA SOLICITAR ACLARACIONES

Los invitados en el presente proceso podrán solicitar aclaraciones a los términos de referencia, dentro de las fechas establecidas en el cronograma, mediante escrito por la página del Sistema Electrónico de Contratación Pública www.colombiacompra.gov.co (SECOP II)

LA ILV, analizará las aclaraciones presentadas por invitados a participar del proceso. Cuando dichas solicitudes impliquen modificaciones de los términos de referencia, se harán mediante ADENDAS, los cuales se publicarán en el Sistema Electrónico de Contratación Pública www.colombiacompra.gov.co (SECOP II), formarán parte integral de los términos de referencia, por lo cual serán de obligatorio análisis para la preparación y presentación de las propuestas.



**INDUSTRIA DE LICORES
DEL VALLE**

890.399.012-0



No SC 639-1



1.8. VISITA A LAS INSTALACIONES DE LA ILV

Con el propósito de identificar el área sobre el cual se realizarán las adecuaciones e instalaciones de los puestos de trabajo, los invitados al proceso podrán realizar visita a las instalaciones de la ILV, en la fecha y horario establecido en el cronograma del proceso.

NOTA. LA ILV, no asumirá responsabilidad alguna, por las propuestas que presenten inconsistencias debido a la no visita al área de trabajo.

1.9. AMPLIACIÓN DEL PLAZO

Mediante adenda, LA ILV podrá prorrogar el plazo del proceso de contratación antes de su vencimiento y por un término no mayor a dos (2) días.

Las adendas se consideran como parte integral de las condiciones, y podrán ser consultadas a través de la página Web del Sistema Electrónico de Contratación Pública www.colombiacompra.gov.co (SECOP II)

1.10. INTERPRETACIÓN DE LOS TERMINOS DE REFERENCIA

La presentación de la propuesta se hará con la aclaración de que el proponente ha examinado Los términos de referencia y ha obtenido de LA ILV aclaraciones satisfactorias sobre cualquier punto incierto o dudoso, que ha aceptado que los documentos están completos y son compatibles y adecuados para la realización del objeto a ejecutar y que conoce y acepta las normas que rigen la Contratación de LA ILV.

Los proponentes deberán estudiar cuidadosamente las condiciones de contratación, adendas, comunicaciones, especificaciones y demás documentos del presente proceso de selección.

1.11. CIERRE DEL PROCESO

El cierre del presente proceso de selección será en la hora y fecha señalada en el cronograma y únicamente se tendrán en cuenta las ofertas presentadas a través del Sistema Electrónico de Contratación Pública www.colombiacompra.gov.co (SECOP II). No se aceptarán propuestas presentadas con posterioridad a la fecha y hora señalada para el recibo de propuestas.

1.12. EVALUACIONES

LA ILV evaluará las propuestas presentadas dentro de los plazos fijados en el cronograma. Las evaluaciones serán realizadas por la Secretaría General y Jurídica encargada de verificar los documentos jurídicos, la Subgerencia Financiera, encargada de la verificación de los índices financieros y la Subgerencia Administrativa, quien verificará los aspectos técnicos y ponderará los factores de calificación,

La evaluación será puesta a disposición de los oferentes evaluados, para que presente las observaciones a la evaluación dentro del plazo fijado en el cronograma.

1.13. OBSERVACIONES

Con el ánimo de garantizar por parte de LA ILV los postulados y principios de la administración pública, inmersos en el artículo 209 de la Carta Política y lo establecido en el Manual de Contratación, los oferentes podrán presentar observaciones al informe de evaluación, dentro de



**INDUSTRIA DE LICORES
DEL VALLE**

890.399.012-0



No SC 639-1

los dos (2) días hábiles siguientes a su comunicación del Sistema Electrónico de Contratación Pública www.colombiacompra.gov.co (SECOP II)

1.14. RESPUESTAS A LAS OBSERVACIONES

Las respuestas a las observaciones serán resueltas por LA ILV, y publicadas en la página mediante escrito por la página del Sistema Electrónico de Contratación Pública www.colombiacompra.gov.co (SECOP II), conforme al cronograma del presente proceso de selección.

1.15. COMUNICACIÓN DE LA OFERTA SELECCIONADA

LA ILV comunicará la decisión adoptada al oferente seleccionado y a los demás, comunicación que se publicará en del Sistema Electrónico de Contratación Pública www.colombiacompra.gov.co (SECOP II)

1.16. FIRMA DEL CONTRATO

El contrato correspondiente se suscribirá a través de la plataforma del Sistema Electrónico de Contratación Pública www.colombiacompra.gov.co (SECOP II).

1.17. DECLARATORIA DE DESIERTA

El presente proceso de selección será declarado desierto sólo en el evento que existan motivos que impidan la selección objetiva del contratista. Se efectuará mediante acto administrativo motivado en el que se señalarán expresa y detalladamente las razones que han conducido a esa decisión.

CAPITULO II DE LOS PROPONENTES

Podrán participar en el proceso las personas naturales o jurídicas invitadas individualmente consideradas o en unión temporal y/o consorcio legalmente constituido y domiciliadas en Colombia, que cumplan con las condiciones previstas en los presentes términos de referencia.

Si el oferente se presenta como unión temporal, o consorcio, cada una de las personas que lo integren, deberán acreditar su existencia y representación legal.

Los miembros del consorcio o de la unión temporal, deberán designar la persona que los representará para todos los efectos, y señalarán las reglas básicas que regulen las relaciones entre ellos y su responsabilidad.

Si uno de los integrantes de la unión temporal o consorcio es persona jurídica privada extranjera que no tengan establecida sucursal en Colombia, que pretendan presentar propuestas o celebrar contratos, deberán acreditar en el país un apoderado domiciliado en Colombia debidamente facultado para presentar la propuesta y celebrar el contrato, así como para representarlas judicial y extrajudicialmente.

La persona jurídica privada extranjera acreditará su existencia y representación mediante el documento expedido por el organismo o funcionario competente, según leyes y reglamentos de su respectivo país. Los documentos otorgados en el exterior deberán presentarse visados por el cónsul y abonada la firma del cónsul por el Ministerio de Relaciones Exteriores.



**INDUSTRIA DE LICORES
DEL VALLE**

890.399.012-0



No SC 639-1



Si el oferente concurre por conducto de un representante, debe anexar el documento mediante el cual ha conferido la representación a su apoderado, donde constarán expresamente los términos, el alcance de la representación y la facultad para obligarlo, y a su vez el apoderado debe anexar su propio certificado de existencia y representación legal.

Las personas que pretendan participar en el presente proceso de selección no deben estar incurso en inhabilidades e incompatibilidades de las normas de contratación estatal, igualmente sus socios, administradores o accionistas. Así mismo, no debe aparecer reportador en la base de datos o en investigaciones para el lavado de activos y/o financiación de terroristas.

CAPITULO III DE LA PROPUESTA

3.1 PRESENTACION DE LA PROPUESTA

Las propuestas deberán presentarse dentro del plazo establecido en el cronograma del proceso y conforme lo establece la Guía de SECOP II de Colombia Compra Eficiente.

La propuesta debe ser presentada sin tachones, enmendaduras o raspaduras que hagan dudar del ofrecimiento, a menos que se efectúe la salvedad, la cual se entiende cumplida con la firma del proponente al pie de la corrección.

En la propuesta se deberá indicar la dirección del proponente para las notificaciones correspondientes, número de teléfono, fax, así como una dirección de correo electrónico si la tuviere.

LA ILV no exigirá sellos, autenticaciones, documentos originales o autenticados, reconocimiento de firmas traducciones oficiales, ni cualquier otra clase de formalidades o exigencias rituales, salvo cuando en forma perentoria y expresa lo exijan leyes especiales que le sean aplicables a LA ILV. No se aceptarán propuestas enviadas por correo o cualquier otro medio telemático.

Los proponentes deberán indicar expresamente en la carta de presentación de la propuesta de conformidad con el artículo 260 del Código de Comercio, qué de la información consignada en la misma, tiene el carácter confidencial o no, con el fin de que LA ILV se abstenga de entregar la misma, cuando cualquier persona natural o jurídica ejerciendo el derecho de petición, solicite copia de las propuestas.

En el evento en que no se señalen las normas específicas que le otorgan ese carácter, se tendrá por no escrito el aviso de reserva.

3.2. GASTOS QUE ASUME EL OFERENTE EN LA LEGALIZACIÓN DEL CONTRATO

Además de los impuestos que debe asumir el contratista en su calidad de persona jurídica, la Industria de Licores el Valle efectuará el descuento del 6.7% por concepto de estampillas departamentales y el 1% por ICA Palmira.

3.3 RESPONSABILIDAD EN SU ELABORACIÓN

Los proponentes, deberán elaborar la propuesta por su cuenta y riesgo y de acuerdo con lo solicitado en los presentes términos de referencia, sus anexos y modificaciones. Al preparar su oferta el proponente debe tener en cuenta todos los impuestos y gastos que puedan afectar sus precios y hayan de causarse por la celebración y ejecución del contrato, tales como industria y comercio, IVA, impuesto de timbre, el valor de la constitución de garantías, así como las



**INDUSTRIA DE LICORES
DEL VALLE**

890.399.012-0



No SC 639-1



deducciones y retenciones a que haya a lugar, que, de acuerdo con la ley, son a su cargo. Los anteriores impuestos y gastos son enunciativos a manera de ejemplo, sin que estén incluidos todos.

Las propuestas deben referirse y sujetarse a todos y cada uno de los puntos contenidos en este proceso de selección. No se aceptarán propuestas alternativas ni parciales, y por lo tanto no serán objeto de evaluación, es decir, que cada propuesta deberá contemplar la totalidad de los servicios requeridos en el presente proceso de selección.

El proponente podrá retirar la oferta antes del cierre del proceso, para tal efecto el proponente deberá seguir la Guía dispuesta por Colombia Compra Eficiente, para el retiro de ofertas en el SECOP II.

El proponente deberá tener en cuenta que la propuesta que se presente lo obliga en los términos del artículo 846 del Código de Comercio.

3.4 IDIOMA

La propuesta, así como los documentos originales que se incluyan, deben adjuntarse en idioma castellano. Cualquier información que proporcione el proponente podrá estar en otro idioma, a condición de que vaya acompañado de una traducción al español, la cual prevalecerá para los efectos de interpretación de la propuesta.

3.5 VIGENCIA

Las condiciones ofrecidas en la propuesta deberán mantenerse vigentes durante noventa (90) días calendario contados a partir de la fecha establecida para el cierre de presentación de las propuestas.

Lo anterior se garantizará mediante mecanismo de amparo de seriedad de la propuesta, los proponentes se comprometen a mantener su vigencia hasta la fecha de adjudicación, en caso de que esta se extienda, y aquel oferente que resulte favorecido con la adjudicación, lo extenderá hasta la constitución del mecanismo que cubra los riesgos propios de la etapa contractual.

3.6 CARÁCTER PÚBLICO DE LA INFORMACION

El proponente conoce y acepta que, en desarrollo de los principios de transparencia, igualdad e imparcialidad, toda la información incluida en su propuesta para acreditar el cumplimiento de los requisitos para participar y para efectos de la evaluación es pública, y cualquier persona podrá obtener copia de la misma.

El proponente será responsable por el manejo de la información que reciba de parte de LA ILV y, de acuerdo con la Constitución y la ley, deberá guardar la confidencialidad que sea requerida y respetar los derechos de autor, morales y patrimoniales.

NOTA: Las propuestas presentadas son públicas y sólo existirá confidencialidad o reserva de algún documento específico de las mismas cuando la Constitución o la ley lo establezca; por lo tanto, cuando en la respectiva propuesta se incluyan textos de reserva o confidencialidad sin soporte normativo se entenderán como no escritos.

3.7 ERRORES, OMISIONES O DESVIACIONES



INDUSTRIA DE LICORES
DEL VALLE

890.399.012-0



No SC 639-1



En la evaluación de la propuesta, se revisará y determinará si existen errores, omisiones o desviaciones en los precios de la misma, caso en el cual LA ILV hará los análisis correspondientes.

LA ILV, podrá corregir las operaciones aritméticas de las OFERTAS presentadas, con el fin de determinar el valor real de las mismas, o en su defecto podrá solicitar al OFERENTE que realice la aclaración respectiva. Si de dicha aclaración se obtiene que se afecte el valor total de la OFERTA económica modificándola, dicho valor será el que se tendrá en cuenta para efectos de la evaluación y calificación.

Para efectos de la verificación económica se tendrá en cuenta que el valor de la OFERTA no exceda el presupuesto oficial establecido.

3.8 CAUSALES DE RECHAZO DE LAS PROPUESTAS

LA ILV rechazará la propuesta en los siguientes casos:

- a. Cuando la propuesta sea presentada de manera extemporánea, es decir, después de la fecha y hora exacta señalada para el cierre de la presente invitación pública, conforme al cronograma establecido.
- b. En caso de que el representante legal del oferente, o quien esté autorizado para ello, no haya obtenido la autorización para ofrecer si así lo requiere o carezca de firma.
- c. Cuando el proponente haya tratado de interferir, influenciar o informarse indebidamente en el análisis de propuestas.
- d. Cuando el valor de la propuesta supere el presupuesto oficial asignado para esta invitación o cuando efectuada la corrección aritmética de la propuesta económica esta sobrepase el presupuesto oficial, o cuando no coincida el valor de la oferta con el indicado en los demás documentos que conforman la oferta económica.
- e. Cuando el proponente se encuentre incurso en alguna de las causales de inhabilidades o incompatibilidades consagradas en la Constitución o la Ley.
- f. Cuando existan varias propuestas hechas por el mismo proponente o por uno de los miembros del consorcio o de la unión temporal bajo el mismo nombre o nombres diferentes, se rechazarán todas.
- g. Cuando no se acredite el cumplimiento de los requisitos que se exigen para participar sujetos de verificación y no se subsanen los mismos dentro del plazo concedido por la entidad para subsanarlos.
- h. Cuando se presente propuesta parcial, es decir, cuando la propuesta presentada por el oferente no contemple la totalidad de los servicios requeridos en la presente invitación privada.
- i. Cuando el objeto social de la empresa no corresponda al objeto de la contratación. En el caso de Consorcios o Uniones Temporales, la propuesta será eliminada si respecto de cada miembro, que no cumpla con el objeto de la contratación.



- j. Cuando la propuesta sea presentada por un Consorcio o Unión Temporal y no determinen los términos y extensión de la participación de sus integrantes en la constitución de la misma.
- k. Cuando no se presente la propuesta económica.
- l. No haber alcanzado un puntaje mínimo de setenta (70) puntos en la ponderación de los factores de calificación.
- m. Cuando la oferta no sea presentada de conformidad con lo estipulado en la Guía para presentar oferta en el SECOP II emitida por Colombia Compra Eficiente.
- n. Cuando la oferta de un proponente plural sea presentada desde el perfil de uno de sus integrantes y no como lo indica la Guía para presentar oferta en el SECOP II.

CAPITULO IV EVALUACIÓN DE LAS OFERTAS

4.1. CONFIDENCIALIDAD DEL PROCESO DE EVALUACIÓN

La información relativa al análisis, aclaración, evaluación y comparación de las propuestas no podrán ser reveladas a los concursantes ni a otra persona que no participe oficialmente en el proceso hasta que LA ILV comunique a los proponentes que el informe de evaluación de las propuestas se encuentra a disposición de los proponentes para que presenten las observaciones correspondientes.

4.2 PROCEDIMIENTO DE EVALUACION

La adjudicación del contrato que resulte del presente proceso de selección se hará teniendo en cuenta la propuesta más favorable, previa evaluación y cotejo de cada una de las ofertas presentadas. El procedimiento de evaluación de las propuestas será realizado por la Secretaría General y jurídica, la Subgerencia Financiera y la Subgerencia Administrativa.

Se entiende por *propuesta más favorable* aquella que ofrezca mejores condiciones, en aquellos criterios que sirven de fundamento para la escogencia, y que se han señalado en las presentes condiciones de contratación.

4.3 REQUISITOS HABILITANTES

Son requisitos HABILITANTES para participar, en el presente proceso de selección: La capacidad jurídica, condiciones de experiencia, la capacidad financiera y aspectos técnicos, de organización de los proponentes y en general todos aquellos requisitos de la propuesta que no sean indispensables para la comparación objetiva de las mismas.

Si bien los requisitos HABILITANTES no conceden puntaje, estos son verificables por los integrantes del comité evaluador (como cumple o no cumple), quienes constatarán el cumplimiento de los mismos, teniendo en cuenta lo exigido por LA ILV en los presentes términos de referencia y sus anexos.



En caso de presentarse alguna ausencia documental que impida constatar el cumplimiento de algún requisito habilitante, LA ILV comunicará dicha situación al proponente indicado mediante aviso publicado en la plataforma de SECOP II.

El proponente que no presente los documentos solicitados o no subsane dentro del término de dos (2) días, a partir de la fecha en que se realice el requerimiento, incurrirá en causal de RECHAZO de la propuesta, en consecuencia, no será evaluada la propuesta.

La ILV de conformidad con la ley, no permitirá que se subsane la falta de capacidad para presentar la oferta, ni que se acrediten circunstancias ocurridas con posterioridad al cierre del proceso.

Las propuestas recibidas serán verificadas de acuerdo con los siguientes aspectos:

Requisito	Cumplimiento
Capacidad jurídica	Cumple o No cumple
Capacidad Financiera	Cumple o No cumple
Capacidad técnica y experiencia	Cumple o No cumple

4.3.1 CAPACIDAD JURIDICA

La verificación de los documentos jurídicos corresponde a la **Secretaría General y Jurídica** y consiste en el estudio y análisis detallado de todos los documentos solicitados en las presentes condiciones de contratación, del contenido de los documentos básicos que deben anexarse de conformidad con lo establecido en ellos, con el fin de verificar que cumplan con los requisitos de Ley y los exigidos en los mismos.

El proponente deberá presentar a través de la plataforma del SECOP II la totalidad de los documentos que se relacionan a continuación, en el mismo orden en que se establece:

a. CARTA DE PRESENTACIÓN DE LA OFERTA

El proponente deberá utilizar el **Anexo 01** suministrado en los términos de referencia, documento que debe ser suscrita por el representante legal o persona legalmente autorizada para ello, señalando la dirección comercial y de ser posible la dirección del correo electrónico, número telefónico, donde se recibirá cualquier comunicación, se manifieste que conocen y aceptan todas las especificaciones y condiciones señaladas en esta invitación y además que no se haya incurrido en prohibiciones, inhabilidades e incompatibilidades.

b. CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL

Original del certificado de existencia y representación legal de la sociedad expedida por la Cámara de Comercio del domicilio social, con fecha de expedición no mayor a treinta (30) días calendario anteriores a la fecha de la apertura de la presente contratación y que su objeto social debe ser igual o similar al que se pretende contratar en la presente invitación.

El registro mercantil debe estar vigente a la fecha de presentación de la propuesta.



INDUSTRIA DE LICORES
DEL VALLE

890.399.012-0



No SC 639-1



En caso de presentarse la propuesta en unión temporal o consorcio, este documento debe ser presentado en forma individual por cada uno de los integrantes y acreditar que la duración de la sociedad no será inferior al plazo de duración del contrato y un (1) año más.

c. REGISTRO UNICO DE PROPONENTES

Original del Registro Único de Proponentes, expedido por la Cámara de Comercio con fecha de expedición no mayor a treinta (30) días.

d. DOCUMENTO DE CONFORMACIÓN DEL CONSORCIO O DE LA UNION TEMPORAL

Documento de conformación del consorcio o de la unión temporal debidamente suscrito y con el lleno de los requisitos legales, a saber:

Indicar en forma expresa si su participación es a título de Consorcio o Unión Temporal, en ambos casos, indicar los términos de participación de cada uno de los miembros en la propuesta y en su ejecución las cuales no podrán ser modificadas sin el consentimiento previo, expreso y que mediante escrito le imparta LA ILV

Designar la(s) persona(s) que para todos los efectos representará(n) al Consorcio o Unión Temporal y señalar las reglas que regulan sus relaciones y su responsabilidad.

La propuesta será presentada a nombre del Consorcio o Unión Temporal por la persona designada por los integrantes para representarlo, quien deberá firmar la carta de presentación de la propuesta.

Los integrantes del Consorcio o Unión Temporal no podrán ceder sus derechos a terceros, sin obtener la autorización previa, expresa y por escrito de LA ILV.

En ningún caso podrá haber cesión del contrato entre quienes integran el Consorcio o Unión Temporal.

e. CEDULA DEL REPRESENTANTE LEGAL

Adjuntar copia de la cedula de ciudadanía del representante legal.

f. FORMATO UNICO DE HOJA DE VIDA

Diligenciar y presentar el formato único de hoja de vida para persona jurídica y/o persona natural, acompañado de los correspondientes certificados relacionados con el objeto del contrato.

g. REGISTRO ÚNICO TRIBUTARIO

El oferente deberá presentar el registro único tributario RUT expedido por la DIAN, tanto de la persona jurídica como su representante legal.

h. CERTIFICACIÓN DE PAZ Y SALVO DE APORTES PARAFISCALES

Adjuntar certificación suscrita por el revisor fiscal o el representante legal, donde conste que el proponente se encuentra a paz y salvo, en cuanto al pago de los aportes parafiscales y contribuciones al Sistema de Seguridad Social Integral, con base en lo establecido en el artículo



INDUSTRIA DE LICORES
DEL VALLE

890.399.012-0



No SC 639-1



50 de la Ley 789 de 2002, dicha certificación deberá acompañarse de la copia de la cédula, tarjeta profesional y acta de junta de contadores vigente.

Nota: Si la empresa cuenta con revisor fiscal, la certificación deberá estar suscrita por este y adjuntar la copia c.c. – copia T.P y certificado junta de contadores con la vigencia suscrita en el mismo, si la empresa no cuenta con revisor fiscal, la certificación deberá estar suscrita por el representante legal y contador, adjuntar la copia c.c. – copia T.P y certificado junta de contadores con la vigencia suscrita en el mismo).

i. BOLETIN DE LA CONTRALORIA GENERAL DE LA REPUBLICA

Para dar cumplimiento a lo previsto en el artículo 60 de la Ley 610 de 2000, las Resoluciones Orgánicas No. 5149 de 2000 y 5677 de 2005, y la Circular No. 005 del 25 de febrero de 2008 de la Contraloría General de la República, la Entidad hará directamente la consulta y verificación sobre la inclusión o no del Oferente o de cada uno de los miembros del consorcio o unión temporal, según el caso, en el Boletín de Responsables Fiscales de la Contraloría General de la República.

En caso de que el oferente se encuentre reportado deberá demostrar la existencia de un acuerdo de pago y el cumplimiento al momento del cierre del mismo.

El boletín podrá consultarse en el link (<https://www.contraloria.gov.co/control-fiscal/responsabilidad-fiscal/certificado-de-antecedentes-fiscales>)

j. ANTECEDENTES DISCIPLINARIOS EXPEDIDO POR LA PROCURADURÍA GENERAL DE LA NACION

Para dar cumplimiento a lo establecido en la Ley 1238 de 2008, se verificará los antecedentes disciplinarios de los Oferentes.

Los antecedentes disciplinarios se consultarán en el link (<https://www.procuraduria.gov.co/portal/Certificado-de-Antecedentes.page>)

k. CONSULTA ANTECEDENTES JUDICIALES

La consulta de los antecedentes judiciales expedidos por la policía Nacional se podrán consultar en el siguiente link <https://antecedentes.policia.gov.co:7005/WebJudicial/>

l. INHABILIDADES POR DELITOS SEXUALES

Las inhabilidades por delitos sexuales podrán consultarse en el link (<https://inhabilidades.policia.gov.co:8080/>)

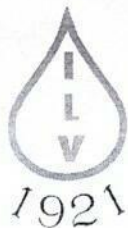
m. CONSULTA DE MEDIDAS CORRECTIVAS

La consulta por medidas correctivas se consultará en el link (https://srvcnpc.policia.gov.co/PSC/frm_cnp_consulta.aspx)

ñ. CERTIFICACIÓN REDAM

El certificado de deudores alimentarios morosos "REDAM" se podrá descargar en el link <https://carpetaciudadana.and.gov.co/>

n. DECLARACIÓN DE NO ESTAR INCURSO EN INHABILIDADES E INCOMPATIBILIDADES.



Certificar que no se encuentra incurso en ninguna de las causales de inhabilidad o incompatibilidad establecidas en la Constitución o la ley, especialmente las establecidas en la Ley 80 de 1993, el artículo 13 de la ley 1150 de 2007 y el Decreto 2474 de 2008; afirmación que se entiende hecha bajo la gravedad del juramento, con la firma de la carta presentación.

o. DECLARACION DE ORIGEN DE FONDOS

El oferente y/o los miembros de la unión temporal y/o consorcio, deberán diligenciar el Anexo 2 de manera individual, declarando expresa y voluntariamente que actúa en su propio nombre y/o de la persona jurídica o propuesta conjunta que representa, incluyendo las siguientes manifestaciones:

- Indicación del origen o fuente del capital y patrimonio que empleara, invertirá o utilizara en la ejecución del contrato, en caso de serle adjudicado.
- Constancia de que el capital y el patrimonio que empleara invertirá o utilizará en la ejecución del contrato, en caso de serle adjudicado, no proviene de ninguna actividad ilícita de las contempladas en el Código Penal Colombiano o en cualquier norma concordante que lo complemente, modifique o adicione.
- El compromiso de que no admitirá que terceros efectúen depósitos a sus cuentas como contratistas del estado, con fondos provenientes de actividades ilícitas, contempladas en el Código Penal Colombiano, o cualquier norma concordante que lo complemente, lo modifique o adicione.
- Que, durante la ejecución del contrato, en caso de serle adjudicado, no efectuará transacciones destinadas a actividades ilícitas a favor de personas relacionadas en las mismas.
- Que cualquier violación al presente compromiso, dará lugar a la terminación del contrato, en caso de que le sea adjudicado.
- En caso de propuestas conjuntas, cada uno de sus integrantes, presentará la declaración de origen de fondos antes descrita.

p. CERTIFICACIÓN BANCARIA

El oferente deberá presentar certificación de la cuenta a la cual se le realizará la transferencia de los recursos del contrato.

q. GARANTÍA DE SERIEDAD DE LA OFERTA

ASEGURADO	INDUSTRIA DE LICORES DEL VALLE
AFIANZADO	Proponente
VIGENCIA	Noventa (90) días a partir del cierre del proceso
VALOR ASEGURADO	10 % del valor de la propuesta

Mediante dicha póliza el proponente garantizará:

1. Que mantendrá su propuesta sin modificaciones de ninguna clase.
2. Que firmará el contrato y presentará los documentos requeridos para poder iniciar la ejecución del mismo dentro del plazo estipulado:
 - Debe ser expedida por una Compañía de Seguros legalmente establecida en el país.



- Si la propuesta es presentada por una unión temporal o un consorcio, la garantía de seriedad de la oferta debe ser expedida a nombre del consorcio o unión temporal y será constituida por todas las personas naturales y/o jurídicas que los integren y deberá estar firmada igualmente por todas ellas, o por quien esté debidamente facultado para hacerlo a nombre de las demás.

Por lo anterior, el oferente se compromete a que de serle adjudicado el contrato, lo suscribirá en los términos y plazos estipulados en las condiciones de contratación.

La garantía de seriedad de oferta se hará efectiva en los siguientes casos, sin perjuicio de las acciones legales a que haya lugar para el reconocimiento de los perjuicios causados y no cubiertos por el valor de dicha garantía.

- Si no suscribe el contrato dentro del plazo señalado en los términos de referencia.
- Si el adjudicatario no cumple con las condiciones ofrecidas en su propuesta.

Al adjudicatario se le devolverá la garantía de seriedad de la propuesta cuando sea aprobada la garantía única de cumplimiento que ampare la ejecución del contrato y a quien quede en segundo lugar se le devolverá cuarenta y cinco (45) días calendario después de aprobada la garantía única de cumplimiento al adjudicatario. Se podrá efectuar la entrega antes si la Industria de Licores del Valle considera que la propuesta no es igualmente favorable. A los demás proponentes se les devolverá dentro de los quince (15) días calendario siguiente a la adjudicación, previa su solicitud escrita.

La no presentación de la póliza simultáneamente con la oferta será causal para rechazar la propuesta.

Si la póliza presenta inconsistencias, la empresa estatal puede por una sola vez solicitar las correcciones necesarias, dentro del plazo de evaluación.

Si el proponente favorecido no firmare el contrato y/o no presentare los documentos requeridos para poder iniciar la ejecución del mismo dentro del plazo fijado, la Industria de Licores del Valle podrá optar por hacer efectiva la póliza de seriedad, sin perjuicio de las acciones legales conducentes al reconocimiento de perjuicios causados a la Industria de Licores del Valle y no cubiertos por el valor de la citada póliza.

4.3.2. CAPACIDAD FINANCIERA

La verificación de la capacidad financiera corresponde a la **Subgerencia Financiera** y se realiza con base en la información financiera con corte a 31 de diciembre de 2024, de la siguiente manera:

- 1) Estados financieros (balance general y estados de resultados, notas a los estados financieros) a 31 de diciembre de 2024.
- 2) Certificados por contador público, para el cual debe anexar fotocopia de la matrícula y Acta de junta de contadores.

El requisito habilitante de capacidad financiera mide la aptitud del proponente para participar en un proceso de contratación motivo por el cual la Industria de Licores del Valle, ha establecido las siguientes condiciones que deben cumplir los oferentes interesados en participar en este proceso de selección:



Índice	Fórmula	Margen Solicitado
Liquidez	$\frac{\text{Activo}}{\text{Pasivo}}$	≥ 1.0
Nivel de Endeudamiento	$\frac{\text{Pasivo}}{\text{activo}}$	≤ 70
Capital de Trabajo	Activo - Pasivo	$\geq 80\%$

- Índice de Liquidez: Activo / Pasivo, el cual determina la capacidad que tiene un proponente para cumplir con sus obligaciones de corto plazo.

LIQUIDEZ (AC/PC) $\geq 1,0$

L = Liquidez.

AC = Activo Corriente.

PC = Pasivo Corriente.

Para los consorcios y uniones temporales la relación patrimonial se calculará así:

LIQUIDEZ ($\Sigma AC / \Sigma PC$) $\geq 1,0$

L = Liquidez.

AC = Activo Corriente sumatoria de los integrantes del consorcio o unión temporal que contribuyan con su capacidad financiera.

PC = Pasivo Corriente sumatoria de los integrantes del consorcio o unión temporal que contribuyan con su capacidad financiera.

- Índice de Endeudamiento: Pasivo/ Activo, el cual determina el grado de endeudamiento en la estructura financiera del proponente.

NIVEL DE ENDEUDAMIENTO ($(PT/AT) * 100 \leq 70\%$)

NE = Nivel de Endeudamiento

PT = Pasivo Total

AT = Activo Total

Para los consorcios y uniones temporales la relación patrimonial se calculará así:

$(\Sigma PT / \Sigma AT) * 100 \leq 70\%$

PT = Pasivo Total sumatoria de los integrantes del consorcio o unión temporal que contribuyan con su capacidad financiera.

AT = Activo Total sumatoria de los integrantes del consorcio o unión temporal que contribuyan con su capacidad financiera

- Índice de Capital de trabajo: Activo – Pasivo, este indicador representa la liquidez operativa del proponente, es decir el remanente del proponente luego de liquidar sus activos corrientes (convirtiéndolos en efectivo) y pagar el pasivo de corto plazo.

CAPITAL DE TRABAJO (AC – PC $\geq 80\%$ Valor Oferta)

AC = Activo Corriente (Caja + cuentas*cobrar + inventario)

PC = pasivo Corriente (Proveedores + Impuestos)



PO = Presupuesto Oficial (Valor Oferta)

Para los consorcios y uniones temporales la relación patrimonial se calculará así:

$(\Sigma AC - \Sigma PC \geq 80\% \text{ Valor Oferta})$

AC = Activo Corriente (Caja + cuentas*cobrar + inventario)

PC = pasivo Corriente (Proveedores + Impuestos)

PO = Presupuesto Oficial (Valor Oferta)

Adicionalmente, el capital de trabajo de cada integrante deberá ser mayor al 100% del valor del presupuesto oficial. En caso de que la propuesta no cumpla con alguno de los indicadores anteriormente mencionados, ésta será rechazada.

NOTA: En caso de Consorcio o Uniones Temporales, la información financiera debe ser presentada por cada uno de los integrantes que lo conforman, la verificación financiera se realizará con la ponderación de los componentes de indicadores según el porcentaje de participación.

4.3.3. EXPERIENCIA

La verificación de la experiencia corresponde a la **Subgerencia Administrativa**. El oferente acreditará la experiencia específica en la ejecución de contratos similares al objeto del presente proceso, se verificarán entre uno (1) y máximo cinco (5) contratos en las cuales deben sumar como mínimo 100% del valor del presupuesto oficial estimado.

El valor de las certificaciones será evaluado en SMMLV vigentes a la fecha de terminación del respectivo contrato.

Cuando se trate de Consorcios o Uniones Temporales, las certificaciones especificarán claramente el porcentaje de participación de cada uno de los integrantes del respectivo consorcio o unión temporal, para lo cual en la certificación de experiencia se deberá detallar un porcentaje de participación igual o superior al cincuenta por ciento (50%) para que pueda ser tenida en cuenta la certificación para su puntaje.

La calificación de la experiencia en el caso consorcios o uniones temporales se efectuará, con base en la sumatoria de las certificaciones de experiencia de los integrantes.

CRITERIO DIFERENCIAL HABILITANTE: El Decreto 1860 de 2021, establece en el artículo 2.2.1.2.4.2.15. Criterios diferenciales para emprendimientos y empresas de mujeres en el sistema de compras públicas. "En los procesos de licitación pública, selección abreviada de menor cuantía y concurso de méritos, así como en los procesos competitivos que adelanten las Entidades Estatales no sometidas al Estatuto General de Contratación de la Administración Pública, las Entidades incluirán condiciones habilitantes para incentivar los emprendimientos y empresas de mujeres con domicilio en el territorio nacional. Para el efecto, los documentos del proceso deberán incorporar requisitos habilitantes diferenciables relacionados con alguno o algunos de los siguientes aspectos:

- 1) Tiempo de experiencia.
- 2) Número de contratos para la acreditación de la experiencia.
- 3) Índices de capacidad financiera
- 4) Índices de capacidad organizacional
- 5) Valor de la garantía seriedad de la oferta.



(...)

De manera que no se ponga en riesgo el cumplimiento adecuado del objeto contractual, con excepción de los procedimientos donde el menor precio ofrecido sea el único factor de evaluación, las Entidades también otorgarán un puntaje adicional de hasta el 0,25% del valor total de los puntos establecidos en los pliegos de condiciones o documentos equivalentes, a los proponentes que acrediten alguno de los supuestos del artículo 2.2.1.2.4.2.14 del presente decreto.

(...)

El artículo 2.2.1.2.4.2.18. Ídem señala:

“Artículo 2.2.1.2.4.2.18 Criterios diferenciales para MiPyme en el sistema de compras públicas. De acuerdo con el numeral 1 del artículo 12 de la ley 590 de 2000, según los resultados del análisis del sector, las Entidades Estatales indistintamente de su régimen de contratación, los patrimonios autónomos constituidos por Entidades Estatales y los particulares que ejecuten recursos públicos establecerán condiciones habilitantes diferenciales que promuevan y faciliten la participación en los procedimientos de selección competitivos de las MiPyme domiciliadas en Colombia. Para el efecto, en función de los criterios de clasificación empresarial, los documentos del proceso deberán incorporar requisitos habilitantes diferenciables relacionados con alguno o algunos de los siguientes aspectos:

- 1) Tiempo de experiencia.
- 2) Número de contratos para la acreditación de la experiencia.
- 3) Índices de capacidad financiera
- 4) Índices de capacidad organizacional
- 5) Valor de la garantía seriedad de la oferta.

(...)

Para la presente contratación el **criterio diferencial** será el número de contratos para la acreditación de la experiencia y el valor resultante de la sumatoria de los mismos.

En ambos casos, para la acreditación de experiencia, los proponentes que cumplan con las condiciones establecidas en el decreto 1860 de 2021 será de la siguiente manera:

EXPERIENCIA: Acreditar la experiencia específica en la ejecución de contratos similares al objeto del presente proceso, se verificarán entre uno (1) y máximo seis (6) contratos en las cuales deben sumar como mínimo 80% del valor del presupuesto oficial estimado.

4.3.4. CAPACIDAD TÉCNICA

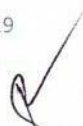
La verificación de los aspectos técnicos corresponde a la **Subgerencia Administrativa**. En la propuesta recibida se verificará que los bienes y servicios ofertados contengan y cumplan las especificaciones técnicas solicitadas, teniendo en cuenta cada uno de los ítems allí requeridos, en las cantidades y calidades señaladas, ajustadas a las necesidades de la Entidad.

❖ **ESPECIFICACIONES TÉCNICAS.** Los oferentes deberán cumplir con las siguientes especificaciones necesarias para la ejecución del objeto contractual:

a. **SUMINISTRO E INSTALACIÓN:**



ÍTEM	DESCRIPCIÓN	Um.	Cant
PUESTO SUBGERENTE FINANCIERO			
1	Puesto de trabajo tipo ejecutivo Subgerencia	Un	1
	Mesa auxiliar Subgerencia diámetro 900 mm	Un	1
	Biblioteca	Un	1
PUESTO PROFESIONAL ESPECIALIZADO IV- CONTABILIDAD			
2	Puesto de trabajo Jefe Contabilidad	Un	1
	Mesa auxiliar Jefatura diámetro 700 mm	Un	1
	Biblioteca	Un	1
PUESTO PROFESIONAL ESPECIALIZADO II- TESORERÍA			
3	Puesto de trabajo Jefe Tesorería	Un	1
	Mesa auxiliar Jefatura diámetro 700 mm	Un	1
	Biblioteca	Un	1
PUESTO PROFESIONAL ESPECIALIZADO II- PRESUPUESTO			
4	Puesto de trabajo Jefe Presupuesto	Un	1
	Mesa auxiliar Jefatura diámetro 700 mm	Un	1
	Biblioteca	Un	1
PUESTO TÉCNICOS			
5	Puesto de trabajo Técnico auxiliar	Un	7
	Puesto de trabajo auxiliar Sena	Un	3
	Mueble Estación de impresora	Un	1
SALA DE JUNTAS			
6	Mesa de juntas 12 puestos	Un	1
	Mesa auxiliar diámetro 450 mm	Un	1
SILLAS			
7	Sillas Operativas con brazos	Un	12
	Silla interlocutora Subgerencia - Jefatura	Un	13
7	Sofá 3 puestos	Un	1
	Sofá 2 puestos	Un	1
DIVISIONES Y MUEBLES ARCHIVO			
8	Mueble Archivo metálico 900 x 480 x 1970 mm Puertas en madercord 6 espacios	Un	4
	Rodapiés -Guardaescobas	MI	375
	Materas	ML	10
	División media altura 1500 mm	Mi 2	78
	División media altura 1750 mm	Mi 2	50
	División piso techo	Mi 2	12
	Puerta en Melaminico	Un	16
	Puerta en vidrio	Un	5
	Muro en drywall doble cara	Mi2	15
	Enrollable Sheer Estándar Cabezal Redondo	Un	12
	Enrollable Sheer Estándar Cabezal Redondo (Pequeñas)	Un	5
9	patch Panel 24 Puertos Categoría 6A	Un	3





b. ADECUACIONES

ADECUACIONES	Um.	Cant
Adecuaciones eléctricas Área Financiera, Punto normal regulado, cable estructurado (voz / datos) en categoría 6A, no incluye Rack ni equipos activos	Pto	18
Mano de obra, Desmote divisiones y mueble existentes Área Financiera	gl	1

Además de lo anterior deberá aportar:

- ❖ **GARANTÍA DE FABRICACIÓN:** El proponente deberá presentar con su oferta, una garantía de fabricación (las garantías de Mobiliario serán de cinco (5) años por defectos de fábrica - Sillas Tres (3) años por defectos de fabrica y/o diseños) y puesta en funcionamiento de los equipos mobiliarios y demás bienes contratados, por ende, se obligará a reemplazar cualquier parte de los equipos que sea requerida por defectos de fabricación de instalación y mala calidad.

La garantía empezará a regir a partir de la fecha de entrega a satisfacción del mobiliario y demás bienes contratados.

- ❖ **CERTIFICACIÓN DE FUNCIONAMIENTO:** El proponente deberá presentar con su oferta certificación donde conste que durante el primer (1) año de funcionamiento del mobiliario y accesorios, se compromete a cambiar en su totalidad el mobiliario que resulte defectuoso, por uno nuevo con las mismas o superiores características y especificaciones contratadas, cubriendo su instalación y garantizando su correcto funcionamiento.

El proponente deberá certificar por escrito (anexar certificación), que no se encuentra reportado como infractor ambiental en el Registro Único de Infractores Ambientales – RUIA (www.anla.gov.co).

- ❖ **EQUIPO DE TRABAJO:** El oferente deberá aportar un equipo de trabajo, para cuyo efecto deberá allegar, relación del personal y sus correspondientes hojas de vida.

El equipo de trabajo requerido es el siguiente:

Cant.	Función
1	Director General
1	Director de Proyecto
7	Instalador – Carpintero
1	Técnico Contratista
2	Técnico Electricista
2	Auxiliar Eléctrico

4.4. CRITERIOS DE EVALUACIÓN

Serán objeto de calificación las ofertas que cumplan con los requisitos mínimos habilitantes. La evaluación de las propuestas presentadas por los oferentes, serán ponderadas con una calificación máxima de 100 puntos, de acuerdo con el siguiente cuadro:



CRITERIO DE EVALUACIÓN DE LA OFERTA	PUNTAJE
Oferta económica	89 puntos
Incentivo a la industria nacional	10 puntos
Trabajadores con discapacidad	0,5 puntos
Apoyo incentivo emprendimiento mujeres	0,5 puntos

a. OFERTA ECONOMICA. 89 PUNTOS

En una escala de 0 a 100 puntos, obtendrá 89 puntos el oferente que ofrezca el menor precio; se les asignará puntos a los demás oferentes proporcionalmente al índice obtenido, en orden descendente, de conformidad a la siguiente fórmula:

$$\frac{89 \times Cn}{Cm}$$

Cn: El menor valor de la oferta presentada entre los oferentes evaluados.
Cm: Valor de la propuesta evaluada.

- ❖ El interesado deberá cotizar la totalidad de los ítems requeridos y en las unidades medidas y cantidades requeridos por la entidad; discriminando claramente el IVA de su oferta si aplica, en consonancia con los requisitos establecidos para tales fines en el Estatuto Nacional Tributario. **Diligenciar Anexo 02**
- ❖ Dentro del Valor de la cotización deben estar incluidos todos los costos directos e indirectos de la prestación del servicio, pólizas, impuestos, transporte, pago de aportes al Sistema de Seguridad Social Integral y demás que sean necesarios para el cabal cumplimiento del objeto contractual en condiciones de calidad y eficiencia.
- ❖ La Industria de Licores del Valle, rechazará las ofertas artificialmente bajas o sin certificación de calidad de materiales a utilizar.
- ❖ Para el oferente seleccionado, los valores unitarios pactados serán los que resulten de aplicar el porcentaje de descuento ofertado, máximo dos (2) decimales, sobre el costo directo de los valores unitarios oficiales, ajustando al peso el resultado de dicha operación, bien sea por exceso o defecto, así: cuando la fracción decimal del peso sea igual o superior a 0.50, lo aproximara por exceso al número entero siguiente del peso y cuando la fracción decimal del peso sea inferior a 0.50 lo aproximara por defecto al número entero anterior al peso.
- ❖ Los valores consignados en la propuesta se mantendrán vigentes durante el proceso de convocatoria y selección, y durante todo el término de ejecución del contrato.

b. INCENTIVO A LA INDUSTRIA NACIONAL. 10 PUNTOS

El proponente deberá presentar certificación, donde conste si los servicios que oferta cumplen con las condiciones establecidas en el parágrafo del artículo 2º de la Ley 816 de 2003, correspondiente a la industria Nacional. Para este aspecto, al proponente se le asignarán



máximo cinco (05) puntos de acuerdo con lo indicado en la siguiente tabla, según la procedencia de los servicios ofrecidos:

ORIGEN DE LOS BIENES Y SERVICIOS	PUNTAJE
Bienes y Servicios Nacionales	10
Mixtos con más del 50% Nacional	08
Mixtos 50% nacional y 50% extranjero	05
Mixtos con menos del 50% nacional	02
Bienes y Servicios Extranjeros	01

- c. **TRABAJADORES CON DISCAPACIDAD (0,5 PUNTO):** En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 2.2.1.2.4.2.6 del Decreto 1082 de 2015, adicionado por el artículo 1 del Decreto 392 de 2018, se otorgará un (1) punto del total de los establecidos en el presente proceso de selección, a los proponentes que acrediten la vinculación de trabajadores con discapacidad en su planta personal de acuerdo con los siguientes requisitos:

- 1) La persona natural, el representante legal de la persona jurídica o el revisor fiscal, según corresponda, certificará el número total de trabajadores vinculados a la planta de personal del proponente o sus integrantes a la fecha de cierre del presente proceso de selección.
- 2) Acreditar el número mínimo de personas con discapacidad en su planta de personal de conformidad con lo señalado en el certificado expedido por el Ministerio de Trabajo, el cual deberá estar vigente a la fecha de cierre del presente proceso de selección.

Verificados los anteriores requisitos, se asignará un (1) punto del total de los establecidos en el presente proceso de selección, a quienes acrediten el número mínimo de trabajadores con discapacidad señalados a continuación.

Número total de trabajadores de planta de personal del proponente	Número mínimo de trabajadores con discapacidad exigido
Entre 1 y 10	1
Entre 11 y 30	2
Más de 31	5

Seguimiento durante la ejecución del contrato. La ILV a través de los supervisores y/o interventores, verificará que el proponente que resultó adjudicatario, mantenga durante la ejecución del contrato el número de trabajadores con discapacidad que dio lugar a la obtención del puntaje adicional de la oferta, dicha verificación se hará con el certificado que para el efecto expide el Ministerio de Trabajo, el cual debe mantenerse vigente, de conformidad con la normatividad aplicable.

La reducción del número de trabajadores con discapacidad acreditado para obtener el puntaje adicional constituye incumplimiento del contrato por parte del contratista, y dará lugar a las consecuencias del incumplimiento previstas en el contrato y en las normas aplicables.

- d. **PUNTAJE ADICIONAL - APOYO INCENTIVO (Emprendimientos y/o Empresas de Mujeres) 0,5 PUNTO:** En cumplimiento de lo señalado en Decreto 1860 de 2021 y en aplicación de lo



establecido en el artículo 2.2.1.2.4.2.14., se otorgarán el puntaje, al proponente que acredite una de las siguientes condiciones:

- Cuando más del cincuenta por ciento (50%) de las acciones, partes de interés o cuotas de participación de la persona jurídica pertenezcan a mujeres.
- Cuando por lo menos el cincuenta por ciento (50%) de los empleos del nivel directivo de la persona jurídica sean ejercidos por mujeres.
- Cuando la persona natural sea una mujer y haya ejercido actividades comerciales a través de un establecimiento de comercio.
- Para las asociaciones y cooperativas, cuando más del cincuenta por ciento (50%) de los asociados sean mujeres.

Respecto a los incentivos contractuales para los emprendimientos y empresas de mujeres, este requisito se cumplirá a través de las certificaciones de trata el presente artículo deben expedirse bajo la gravedad de juramento con una fecha de máximo treinta (30) días calendario anteriores a la prevista para el cierre del procedimiento de selección.

4.4.1. CRITERIOS DE DESEMPATE

En caso de empate en el puntaje total de dos o más ofertas, la Industria de Licores del Valle aplicará los factores de desempate establecidos en el artículo 35, de la Ley 2069 del 31 de diciembre de 2020 "por medio del cual se impulsa el emprendimiento en Colombia", reglamentado por el artículo 2.2.1.2.4.2.17. "Factores de desempate y acreditación" del Decreto 1860 de 2021, el cual aplica a todas las entidades públicas indistintamente del régimen de contratación.

CAPITULO V CONDICIONES DEL CONTRATO

5.1 PERFECCIONAMIENTO Y EJECUCIÓN

El contrato resultante del presente proceso se perfecciona con la suscripción en la plataforma del SECOP II, para su ejecución se requiere el registro presupuestal, la expedición de la garantía única de cumplimiento y la aprobación.

5.2. VIGENCIA DEL CONTRATO

El plazo establecido para la ejecución será desde la suscripción del acta de inicio hasta el 31 de diciembre de 2025, cumplidos los requisitos de ejecución.

5.3 FORMA DE PAGO

La Industria de Licores del Valle, cancelará el valor del contrato resultante del presente proceso, mediante dos (02) pagos, los cuales quedaran fijados de la siguiente manera:

N.º de Pago	Porcentaje del Contrato	Condición para el Pago
Primer Pago	50%	Contra entrega del 50% de los bienes requeridos en la ficha técnica.
Segundo Pago	50%	Contra entrega e instalación y puesta en funcionamiento del 50% restante de los bienes requeridos en la ficha técnica.



Los valores anteriores serán pagados dentro de los treinta (30) días siguientes a la radicación de la factura en la Subgerencia Financiera.

Previa presentación de los siguientes documentos:

- a. Radicación de la factura en la Subgerencia Financiera.
- b. Informe de Supervisión
- c. Certificado de entrada a almacén expedida por el funcionario competente.
- d. Copia de las Planillas de Pago donde se pueda verificar el cumplimiento de las obligaciones del Contratista con el Sistema General de Seguridad Social y Parafiscales.
- e. Todos los pagos se realizarán a través de transferencia electrónica a la cuenta bancaria certificada por el contratista.

Todos los pagos se realizarán a través de transferencia electrónica a la cuenta bancaria certificada por el contratista

Para efectuar el pago, el contratista debe presentar el informe de actividades, con registro fotográfico de las reuniones que se realicen y presentación de la Certificación de Paz y Salvo al Sistema de Seguridad Social o Planilla de Pago de la EPS y Pensiones, según el caso.

5.4. GARANTÍAS DEL CONTRATO

El proponente favorecido en el proceso de selección, una vez suscrito el contrato se obliga a constituir a favor de LA ILV, una garantía única de cumplimiento que ampare los siguientes riesgos:

Amparo	Valor	Vigencia
Cumplimiento	20 % del valor del contrato	Por el termino de ejecución del contrato y cuatro (4) meses más.
De Calidad y Correcto funcionamiento de los bienes suministrados	20% del valor total del contrato	Con vigencia mínima de un (1) año contado a partir de la fecha de suscripción del acta de recibo a satisfacción de los bienes.
De calidad del servicio	20 % del valor del contrato	Por el termino de ejecución del contrato y cuatro (4) meses más.
Pago de salarios, presentaciones sociales e indemnización laborales	5 % del valor del contrato	Por el termino de ejecución del contrato y tres (3) años más.

En caso de que haya necesidad de adicionar, prorrogar o suspender la ejecución, el oferente se obliga a modificar la garantía única.

5.5. INDEMNIDAD DE LA ILV

El oferente mantendrá indemne a LA ILV contra todo reclamo, demanda, acción legal, y costos que puedan causarse o surgir por daños o lesiones a personas o bienes, ocasionados por el oferente o su persona durante la ejecución del objeto y obligaciones del contrato.

Como parte de sus obligaciones para mantener la indemnidad de LA ILV, el oferente constituirá y mantendrá vigente la garantía estipulada y cumplirá con todos los requisitos que en ella se establecen para hacer la efectiva, llegado el caso.



5.6. SUPERVISION

La supervisión del contrato que se derive de la presente Invitación privada será ejercida por la Subgerente Administrativa o en quien delegue el Gerente General.

5.7. LIQUIDACIÓN DEL CONTRATO

El contrato se liquidará de mutuo acuerdo de conformidad con las normas establecidas en la legislación civil y comercial, para los contratos de tracto sucesivo, dentro de los cuatro (4) meses siguientes a su terminación.

5.8. CESIÓN

El Proponente al que le sea adjudicado el contrato, no podrá cederlo en todo o en parte, sin la previa y expresa aceptación que mediante escrito le imparta LA ILV.

5.9 OBLIGACIONES DEL OFERENTE

- a) Cumplir a cabalidad todas y cada una de las especificaciones técnicas requeridas.
- b) Atender oportunamente los requerimientos durante la ejecución del contrato.
- c) Mantener los precios ofertados en la propuesta durante la vigencia del contrato.
- d) Cumplir con el plazo de ejecución establecido, el cual será contado a partir de la suscripción del acta de inicio firmada entre el contratista y el supervisor del contrato, previa aprobación de la garantía la cual deberá entregarse en un máximo de tres (3) días calendario posteriores a la firma del contrato.
- e) Garantizar la disponibilidad de los materiales necesarias para cumplir el objeto del contrato.
- f) Responder por la pérdida, daño o deterioro que se pueda generar durante el transporte, entrega en el almacén de la ILV y la instalación de las terminales móviles.
- g) Responder por la calidad de los elementos suministrados, procediendo al cambio y reposición de los elementos que resulten defectuosos o de calidad diferente a la establecida en las especificaciones técnicas.
- h) Entregar los bienes con las características técnicas previstas y la propuesta.
- i) Suministrar bienes nuevos, de primera calidad y libres de defectos, que deben tener resistencia para el uso diario, trabajo pesado y larga vida útil.
- j) Cumplir con las normas de seguridad industrial asociados a las labores que realicen y señalar adecuadamente el sitio de trabajo y espacios utilizados.
- k) El contratista deberá disponer y utilizar los elementos de protección personal de acuerdo a las actividades que realice.
- l) Suministro, instalación y puesta en funcionamiento de los bienes objeto del contrato, durante el plazo del contrato, de acuerdo a las indicaciones del supervisor, en los sitios previamente estipulados.
- m) El proponente se responsabiliza por el manejo de los equipos, materiales, elementos, su almacenamiento y control para la ejecución del objeto. Esto incluye cargue, transporte, descargue y retiro de sobrantes.
- n) Garantizar durante el tiempo de ejecución, el personal suficiente que se dedicara a realizar los servicios asociados al cumplimiento del objeto del contrato y procedimientos del control de calidad.
- o) Facilitar la labor de supervisión y/o interventoría dando respuesta oportuna a las observaciones o requerimientos que se realicen.
- p) Informar oportunamente al supervisor cuando exista o sobrevenga alguna de las inhabilidades e incompatibilidades previstas en la Constitución y la ley.



- q) Realizar los pagos correspondientes al sistema de seguridad social en salud y pensiones, así como a riesgos profesionales de sus empleados.
- r) Asumir los costos de transporte de los materiales y demás ocasionados con el suministro, entrega e instalación de los bienes contratados en la ILV.
- s) Entregar los planos arquitectónicos de amoblamiento general, planos eléctricos, plano del cableado estructurado una vez finalizado todos los trabajos de adecuación de las oficinas.
- t) Cumplir con todos los requisitos necesarios para mantener vigente la garantía a que se refiera el contrato.
- u) Estarán a cargo del CONTRATISTA el pago oportuno de todas las primas y erogaciones de constitución y mantenimiento de la garantía.
- v) Las demás que Surjan y sean inherentes al objeto del contrato y que garanticen su cabal y oportuna ejecución.

5.10 SANCIONES CONTRACTUALES

LA ILV, podrá imponer al OFERENTE, en caso de incumplimiento de cualquiera de las obligaciones que él asume, o de su cumplimiento imperfecto o inoportuno, las siguientes sanciones contractuales:

5.10.1. MULTAS: En caso de incumplimiento de las obligaciones contractuales, entre ellas la que hace relación con el plazo de ejecución del contrato y en general con las estipuladas en los términos de referencia multas diarias sucesivas de hasta el punto uno por ciento (1%) del valor total del contrato, sin que sobrepasen el diez por ciento (10%) del valor total del mismo, contadas a partir del momento en que ha debido cumplirse la prestación y hasta el momento en que efectivamente se cumpla, sin perjuicio de la declaratoria de caducidad y de la facultad de hacer efectiva la cláusula penal pecuniaria.

PARAGRAFO: La imposición de las multas contractuales se hará efectiva mediante resolución motivada por parte de LA ILV, la cual estará precedida del debido proceso, por lo cual se le garantizará al oferente el derecho a conocer los hechos que se le imputan y a controvertirlos presentando las pruebas que considere necesarias. Dicha resolución prestará mérito ejecutivo contra EL OFERENTE y las personas que hayan constituido las respectivas garantías y su valor se hará efectivo tomándolo de las sumas de dinero que se le adeuden al OFERENTE o, en su defecto, por jurisdicción competente. De las multas impuestas se informará a la Cámara de Comercio.

5.10.2 CLÁUSULA PENAL PECUNIARIA: En caso de incumplimiento definitivo por parte del oferente, de cualquiera de las obligaciones contraídas o de declaratoria de caducidad, el oferente pagará a LA ILV a título de pena, una suma equivalente al treinta por ciento (30%) del valor total de la contratación, suma que la Empresa hará efectiva mediante el cobro de la garantía única de cumplimiento o, a su elección, de los saldos que adeude al oferente, si los hubiere, para lo cual se entiende expresamente autorizado con la presentación de la oferta; si esto no fuere posible, se cobrará por vía judicial.

La aplicación de la cláusula penal no excluye la indemnización de perjuicios.

5.11 SOLUCION DIRECTA DE CONTROVERSIAS CONTRACTUALES

Las partes, en aras de solucionar en forma ágil, rápida y directa las diferencias y discrepancias surgidas de la ejecución acudirán a los mecanismos de solución previstos en la Ley, tales como la amigable composición, conciliación y transacción.

5.12 NORMAS APLICABLES



**INDUSTRIA DE LICORES
DEL VALLE**

890.399.012-0



No SC 639-1



El contrato que resulte del presente proceso de selección se regulará, por el artículo 14 de la Ley 1150 de 2007, artículo 51 del decreto 2474 de 2008 Acuerdo No.100.03.01.014 de 23 de diciembre de 2021 que adopta la actualización del Manual de Contratación de LA ILV.

5.13. MECANISMOS DE SOLUCION DE CONFLICTOS

Cualquier controversia que surja del contrato y que no pueda ser resuelta por consenso entre las partes, será dirimida de acuerdo con las modalidades de conciliación que establecen las leyes colombianas.

5.14. DOCUMENTOS DEL CONTRATO

Hacen parte del contrato los siguientes documentos, entendiéndose que todos son complementarios, y que cualquier estipulación que aparezca en uno de ellos regirá para todos

- Los términos de referencia y sus adendas.
- La propuesta.
- Las modificaciones que sean acordadas por escrito entre las partes, en desarrollo del contrato.
- Los demás documentos que en ejecución del contrato suscriben las partes.



PAUL A ANDREA MONDRAGÓN CIFUENTES
Secretaria General y Jurídica (E)

Proyecto: Lucy Yadira Huertas Moreno – Profesional Universitario IV



INDUSTRIA DE LICORES
DEL VALLE

890.399.012-0



No SC 639-1



PRESENTAR ANEXOS EN PAPEL MEMBRETEADO DEL OFERENTE

ANEXO No.01
CARTA DE PRESENTACIÓN

Lugar y fecha,

Señores
INDUSTRIA DE LICORES DEL VALLE

Palmira - Valle del Cauca.

REFERENCIA: INVITACION PRIVADA No. ILV-IPP-007-2025

Estimados Señores:

Nosotros los suscritos (o El suscrito), en representación de _____ de acuerdo con lo establecido en los términos de referencia, en caso de que nos sea aceptada y adjudicada por LA ILV nos comprometemos a firmar el contrato correspondiente y a cumplir con todas las obligaciones señaladas en citados pliegos.

Manifiesto que basta con la presentación de esta oferta para que se entienda que acepto y me comprometo a cumplir todas y cada una de las obligaciones contenidas en el Condiciones, sus anexos y el futuro contrato.

Confirmamos que los datos no serán modificados después de la propuesta, a menos que con posterioridad a la firma del contrato que se derive del presente proceso de invitación privada se convenga entre las partes y previa consideración a LA ILV.

En consecuencia, de lo anterior, me comprometo a cumplir con el objeto del futuro contrato, prestando el servicio requerido, con las especificaciones técnicas mínimas, establecidas en el respectivo formulario No.01

Declaramos igualmente:

- Que esta Propuesta y el contrato que llegare a celebrarse solo compromete a los firmantes de esta carta y/o a quien representamos.
- Que el personal que emplearé para la ejecución del contrato no tiene antecedentes penales y tiene condiciones morales y éticas para la prestación del servicio.
- Que ninguna entidad o persona distinta de los firmantes tienen interés comercial en esta Propuesta ni en el contrato probable que de ella se derive.
- Que conocemos la información general, especificaciones y demás documentos de la invitación privada y aceptamos los requisitos en ellos contenidos.
- Que nos comprometemos a ejecutar totalmente el contrato en el tiempo establecido y según la presente propuesta.
- Que, si se nos adjudica el contrato, nos comprometemos a suscribir el mismo y a constituir su garantía única dentro de los términos señalados para ello.
- Que el plazo ofrecido para el cumplimiento del objeto es de _____
- Que toda la información contenida en la propuesta es real y veraz, que aportaremos las pruebas que LA ILV considere necesarias para verificar su exactitud, y en caso de no ser



INDUSTRIA DE LICORES
DEL VALLE

890.399.012-0



No SC 639-1

ello satisfactorio para LA ILV conforme a las exigencias de los documentos de los pliegos de condiciones de referencia, entendemos que nuestra oferta sea eliminada.

- Que, en caso de duda, autorizó a la ILV para que consulte y verifique en las diferentes bases de datos la información.

VALOR DE LA PROPUESTA: Que la propuesta económica corresponde al valor de \$ _____, más IVA de _____ y los demás impuestos relacionados en el pliego de condiciones de la invitación de la referencia.

Atentamente,

Nombre _____
Nit o C.C. _____
Dirección _____
Correo Electrónico _____
Ciudad _____
Teléfono _____



ANEXO 02
OFERTA ECONÓMICA

ESPECIFICACIONES TÉCNICAS					
Ítem	DESCRIPCIÓN	Um.	Cant	Vlr Unit.	Vlr Total
PUESTO SUBGERENTE FINANCIERO					
1	Puesto de trabajo tipo ejecutivo Subgerencia	Un	1		
	Mesa auxiliar Subgerencia diámetro 900 mm	Un	1		
	Biblioteca	Un	1		
PUESTO PROFESIONAL ESPECIALIZADO IV- CONTABILIDAD					
2	Puesto de trabajo Jefe Contabilidad	Un	1		
	Mesa auxiliar Jefatura diámetro 700 mm	Un	1		
	Biblioteca	Un	1		
PUESTO PROFESIONAL ESPECIALIZADO II- TESORERÍA					
3	Puesto de trabajo Jefe Tesorería	Un	1		
	Mesa auxiliar Jefatura diámetro 700 mm	Un	1		
	Biblioteca	Un	1		
PUESTO PROFESIONAL ESPECIALIZADO II- PRESUPUESTO					
4	Puesto de trabajo Jefe Presupuesto	Un	1		
	Mesa auxiliar Jefatura diámetro 700 mm	Un	1		
	Biblioteca	Un	1		
PUESTO TÉCNICOS					
5	Puesto de trabajo Técnico auxiliar	Un	7		
	Puesto de trabajo auxiliar Sena	Un	3		
	Mueble Estación de impresora	Un	1		
SALA DE JUNTAS					
6	Mesa de juntas 12 puestos	Un	1		
	Mesa auxiliar diámetro 450 mm	Un	1		
SILLAS					
7	Sillas Operativas con brazos	Un	12		
	Silla interlocutora Subgerencia - Jefatura	Un	13		
	Sofá 3 puestos	Un	1		
	Sofá 2 puestos	Un	1		
DIVISIONES Y MUEBLES ARCHIVO					
8	Mueble Archivo metálico 900 x 480 x 1970 mm Puertas en madecord 6 espacios	Un	4		
	Rodapiés -Guardaescobas	MI	375		
	Materas	ML	10		
	División media altura 1500 mm	Mt 2	78		
	División media altura 1750 mm	Mt 2	50		
	División piso techo	Mt 2	12		
	Puerta en Melaminico	Un	16		
	Puerta en vidrio	Un	5		
	Muro en drywall doble cara	Mt2	15		
	Enrollable Sheer Estándar Cabezal Redondo	Un	12		
Enrollable Sheer Estándar Cabezal Redondo (Pequeñas)	Un	5			
PATCH PANEL					
9	patch panel 24 Puertos Categoría 6A	Un	3		
				SUBTOTAL	
				IVA 19%	
TOTAL SUMINISTROS E INSTALACIÓN					



INDUSTRIA DE LICORES
DEL VALLE

890.399.012-0



No SC 639-1

ESPECIFICACIONES TÉCNICAS				MOBILIARIO METÁLICO SAS	
Ítem	DESCRIPCIÓN	Um.	Cant	Vlr Unit.	Vlr Total
1	Adecuaciones eléctricas Área Financiera, Punto normal regulado, cable estructurado (voz / datos) en categoría 6A, no incluye Rack ni equipos activos	Pto	18		
2	Mano de obra, Desmote divisiones y mueble existentes Área Financiera	gl	1		
SUBTOTAL ADECUACIONES					
A 8%					
U 10%					
IVA/U 19%					
TOTAL ADECUACIONES					